

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- XVIII. Participar en las reuniones mensuales que se lleven a cabo con el Patronato del Hospital y dar seguimiento a los acuerdos establecidos, a fin de determinar las contribuciones y recursos allegados por este órgano.